



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2022-MDC/ALC

Camanti, 25 de febrero, 2022

VISTOS: El Memorandum N° 0160-2022-MDC-GM/DLMM, emitido por el Gerente Municipal, El Informe N° 065-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 24 de febrero del 2022, mediante el cual solicita la Designación de Inspector para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata del PROGRAMA Trabaja Perú en el distrito de Camanti.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, el Inspector de la actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII.

Que, a través de convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°08-0029-AII-22, de fecha 09 de febrero del 2022, indica en la Clausula Sexta del numeral 6.1.3, el requisito previos a la contratación del responsable técnico y la designación del Inspector o contratación de supervisor de la actividad. Quienes participaran desde las acciones previas al inicio de la actividad de intervención inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del Organismo Ejecutor.

Que, mediante Informe N° 065-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 24 de febrero del 2022, el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (e); manifiesta que estado próximos a iniciar a la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Programa Trabaja Perú, denominado: **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50570 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO-DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; con código d N° 0800001671, para generar 49 empleos temporales, el cual cuenta con un presupuesto total de S/. 99,998.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles); asimismo solicita la designación del inspector para la ejecución de dicha actividad.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188-2021-MDC/ALC**; de fecha 30 noviembre del 2021, se **DESIGNO** a partir de la fecha 01 de diciembre del 2021; al Ing **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**; identificado con DNI N° 23981846, con CIP N° 158488, como Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Camanti.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 20° numerales 6 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**; identificado con DNI N° 23981846, con CIP N° 158488, en el cargo de Inspector para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50570 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO-DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con código de actividad del Programa Trabaja Perú N° 0800001671, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones del Inspector designado en el Artículo Primero se sujetaran estrictamente al convenio establecido quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien deberá notificar al Inspector para su conocimiento y fines pertinente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Publicas, la publicación de la presente resolución en la pagina web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 28188641

C.c.
SBE/Alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo